

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 018/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 018/20 Sucre, 27 de enero de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE. INT. STRIA. ADM. Nº 09/20 de fecha 27 de enero de 2020, el Abog. William Marcelo Solís Valencia, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de los siguientes servidores públicos: Abog. William Marcelo Solís Valencia, Abog. Marcela Toro Echalar y Lic. Rodrigo Rivas Lagraba, con la finalidad de viajar a la ciudad de La Paz, a los efectos de ADECUAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA PLANILLA SALARIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, de acuerdo a la aprobación del POA – 2020, en estricto cumplimiento a la Ley Municipal Autónoma No. 155/19 y la Resolución No. 341/19, las modificaciones y los trámites necesarios serán realizados en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, los días martes 28 y miércoles 29 de enero de 2020, en coordinación con la Lic. Marcia Pomier, responsable del Soporte Técnico del Ministerio de Economía.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de enero de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Abog. William Marcelo Solís Valencia, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Abog. Marcela Toro Echalar, ASESORA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y Lic. Rodrigo Rivas Lagraba, TÉCNICO II DE CONTABILIDAD DEL CONCEJO, para viajar a la ciudad de La Paz, con la finalidad de realizar trámites para ADECUAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA PLANILLA SALARIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, de acuerdo a la aprobación del POA 2020, en cumplimiento a la Ley Municipal Autónoma No. 155/19 y la Resolución No. 341/19, las modificaciones y los trámites necesarios serán realizados en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, los días martes 28 y miércoles 29 de enero de 2020, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Abog. William Marcelo Solís Valencia, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Abog. Marcela Toro Echalar, ASESORA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y Lic. Rodrigo Rivas Lagraba, TÉCNICO II DE CONTABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a realizar



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

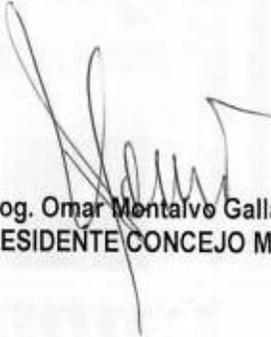
Página 2
R.A.M 018/20

trámites para ADECUAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA PLANILLA SALARIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, de acuerdo a la aprobación del POA 2020, en cumplimiento a la Ley Municipal Autónoma No. 155/19 y la Resolución No. 341/19, las modificaciones y los trámites necesarios serán realizados en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, los días martes 28 y miércoles 29 de enero de 2020, en coordinación con la Lic. Marcia Pomier, responsable del Soporte Técnico del Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 28 al 30 de enero de 2020.

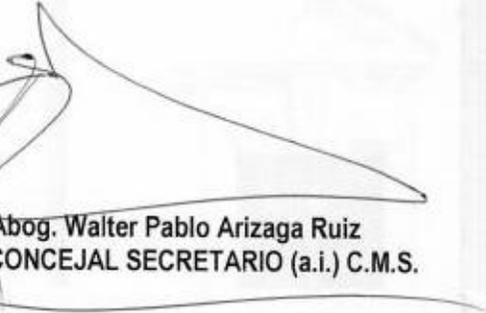
Art. 2º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los SERVIDORES PÚBLICOS que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montaño Gallardo
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.